



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN

RESOLUCION No. 1141
Septiembre 28 de 2.016

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CODIGO DE ETICA PROFESIONAL, ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ÉTICOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Director Administrativo de Talento Humano II, adscrito a la Secretaria General en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere el Decreto 006 del 01 de enero de 2016.

CONSIDERANDO

- *Que a fin de dar cumplimiento a los objetivos constitucionales, la Administración Municipal requiere de una constante interrelación con organismos y entidades del orden Departamental y Nacional.*
- *Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*
- *Que la Ley No. 872 del 30 de diciembre de 2003, creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en su artículo 1º.determina que las entidades del Estado deben crear el sistema de gestión de la calidad, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados.*
- *Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2.005, estableció el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005 y determinó la adopción de un documento con los estándares de comportamiento y de conducta de los servidores públicos.*
- *Que tanto los sistemas de gestión pública como los de Control Interno son compatibles y orientan al desarrollo administrativo puesto que son herramientas cuyo propósito principal es contribuir al fortalecimiento de la acción utilizando principalmente ,el Sistema de Control Interno, el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de Calidad*

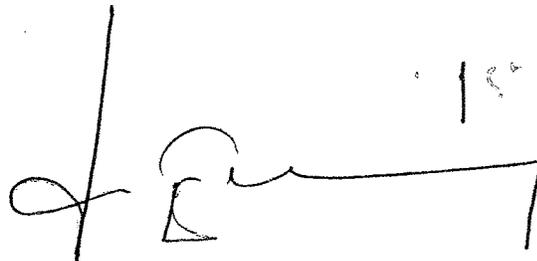
- Que el Municipio de Palmira adopto en el año 2014 el Código de Ética Profesional , Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos
- Que la Dirección de Talento Humano, adscrita a la Secretaría General del Municipio de Palmira, por solicitud de la Secretaria de Planeacion, modifica el Código de Ética Profesional, Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos -2014.

RESUELVE

- **Artículo 1.** Modificar el Código de Ética Profesional, Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos - 2014 del Municipio de Palmira; en unas de sus partes y aprobar estas modificaciones establecidas en el Código de Ética Profesional, Acuerdos y Protocolos Éticos, 2016-2019.
- **Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Dirección de Talento Humano a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016)



LUIS FELIPE GONZALEZ MORA
Director Administrativo

Redactor y Transcriptor: Nubia Cuenca Cardenas
Revisó: Luis Felipe Gonzalez Mora

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN

**MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARIA GENERAL**

**CÓDIGO DE ETICA PROFESIONAL,
ACUERDOS Y
PROTOCOLOS ÉTICOS.**

2016-2019

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
* VISION	4
* MISION	4
2. MARCO LEGAL	4
3. ANTECEDENTES	6
4. OPERACIONALIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS	6
5. PRINCIPIOS	6
6. VALORES	9
7. POLITICAS ETICAS	10
8. ESTRATEGIAS PARA SU IMPLANTACIÓN	11
9. RESPONSABLE	11
10. CONTROL DE CAMBIOS	11
11. CONTROL DE REVISION Y APROBACION	12





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN

1. PRESENTACIÓN

Ética es el conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad, al ser considerada por el interés general. Referida al ámbito laboral, se habla de ética profesional, la cual puede aparecer recogida de los códigos de ética normativa, presentando una serie de principios y reglas de cumplimiento obligatorio.

El tema de la ética en el servicio público está directamente relacionada con la conducta de los funcionarios que ocupan cargos públicos. Tales individuos deben actuar conforme un patrón ético, mostrando valores morales como la buena fe y otros principios necesarios para una vida sana en la sociedad; de igual manera los servidores públicos, deben asumir un compromiso ético y social hacia los ciudadanos, como el desarrollo de la igualdad social y el fortalecimiento de la democracia. Para esto debe estar preparado para poner en práctica políticas que beneficien al país y a la comunidad en los ámbitos social, económico y político.

El presente Código de Ética tiene el propósito de orientar a la gestión de todos los servidores públicos del Municipio de Palmira en los principios, valores y políticas Institucionales que regulan las relaciones laborales entre ellos y de estos con la comunidad, a través de los servicios que presta la Entidad; "Plan de Desarrollo Municipal con Inversión Social, Construimos Paz – 2.016 -2.019".

El Municipio de Palmira ha establecido como una prioridad la lucha contra la corrupción, la recuperación de la institucionalidad, la transparencia y la efectividad. El Código de Ética del Municipio de Palmira, contiene las normas de comportamiento, sobre las que descansa la cultura organizacional de la Entidad, como un modo de vida integrado, representado en los principios y valores que forman parte de la identidad colectiva que posibilita la convivencia de todos y todas. El cumplimiento de la misión de la entidad se refuerza en la práctica de principios y valores construidos desde la reflexión, la participación, el querer y el quehacer de la Entidad, y el interés porque se reflejen como huella de nuestra obligación misional para nuestra comunidad.

VISIÓN

Palmira será en el año 2.032, un territorio de paz, con desarrollo y seguridad humana, sostenible, participativo, incluyente, competitivo, emprendedor y proveedor de servicios; que se sustenta en el capital social, la innovación, el potencial biofísico, la diversificación agroindustrial, la colectividad, los equipamientos y la fortaleza institucional, en el arco de los procesos de integración regional y buen gobierno.

MISIÓN

La Administración Municipal De Palmira, es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles, bienestar, y dignidad mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores públicos, y privados y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Palmira como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos naturales y los articula con las dimensiones del desarrollo.

2. MARCO LEGAL

EL Municipio de Palmira estableció como prioridad la práctica de los valores éticos, con el objeto de lograr un clima y una cultura organizacional excelente y una mejor atención del usuario, teniendo en cuenta que la ética en la institución juega un papel fundamental.

El código de ética es la guía de los servidores públicos de la Entidad, interiorizando bases sólidas para el comportamiento laboral y legislativo en la Entidad.

Es de anotar que frente al desarrollo de la visión, misión, objetivos, la política de calidad y la transparencia de los actos, este código es una herramienta fundamental y de estricto cumplimiento en las funciones estratégicas, misionales, de apoyo y evaluación que se ejecutan en la institución, para ello se fundamenta en el siguiente marco normativo:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39- Código Postal 763533
www.palmira.gov.co





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN

2.1. Normativa Externa

- La Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 123 define como "servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento".
- El Artículo 209 de nuestra Carta Política, define "la función administrativa al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
- Ley 80 de 1993 (Ley de Contratación) y sus Decretos Reglamentarios
- Ley 87 de 1993 "por el cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado..."
- Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 734 del año 2002 establece el código disciplinario único. En su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los deberes de todo servidor público: "...Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de auditoría interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.
- Ley 1010 de 2005 por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Decreto 1599 del 20 de 2005, emanado de la presidencia de la República, por el cual se adopta el modelo estándar de control interno (MECI) por el estado colombiano.

- Decreto 3622 de 2005, Define la política de desarrollo administrativo de moralización y transparencia en la Administración Pública.
- Directiva Presidencial 010 de agosto 20 de 2002 se comprometió a promover un espíritu ético como base del comportamiento para la toma de decisiones en la administración pública
- Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000:2009 numeral 1.2 Principios de Gestión de la calidad para la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras del servicio.
- Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005; subsistema de Control Estratégico del componente ambiente de control, incorpora el elemento acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos, el cual fue desarrollado en un proceso colectivo y participativo con los funcionarios de la Entidad.
- Decreto 943 del 21 de Mayo de 2014 por el Cual se modifica MECI 1000:2005

2.2. Normativa Institucional por favor anexar el número de las resoluciones mencionadas

- *Decreto 150 de 2013: "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI: 1000 - 2005 para Municipio de Palmira".*
- *Decreto 943 de 21 de Mayo de 2014: Adopción del Nuevo MECI-MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MARCO ESTRUCTURAL MECI 1000:2014*

3. ANTECEDENTES SOBRE LA ETICA EN ELMUNICIPIO DE PALMIRA.

El Municipio de Palmira, ha contado con un Código de Ética que recopila todos los principios y valores éticos de la Administración Municipal; pero con el continuo cambiar de la Gestión Pública se genera una continua retroalimentación y acciones de mejor





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN

que involucren, la modernización del Municipio y su nuevo modelo de operación por procesos, por lo tanto se hace importante actualizar este instrumento que permita el estricto cumplimiento de las funciones estratégicas, misionales de apoyo y evaluación que se ejecutan en esta Entidad Territorial.

4. OPERACIONALIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS EN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

El Municipio de Palmira toma como fuente de sus principios y valores los que por su naturaleza le son de aplicación, como son los descritos en la Constitución de 1991, los propios de la función administrativa, los que se enmarcan en el Sistema de Desarrollo Administrativo, la Norma Técnica de Calidad NTCGP: 1000:2009, el MECI 1000:2014 y SISTEDA.

El Código de Ética para la Entidad recoge el sentir de todos los que en ella se desempeñan en tono a los principios y valores que apropia para sí, los cuales le permitirán el liderazgo y compromiso de los servidores públicos para adelantar cualquier iniciativa en la organización en cumplimiento del papel fundamental de garantizar su viabilidad y efectividad.

5. PRINCIPIOS

Son las normas de conducta propias del Municipio de Palmira para precisar su identidad y por las cuales rige su actuar:

5.1. Contratistas y proveedores

La Administración Municipal establecerá y mantendrá una relación fundamentada en la igualdad, el respeto, la claridad y la equidad, aplicando con imparcialidad las normas legales y contractuales vigentes para la adquisición de los bienes, obras y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

5.2. Otras Instituciones

La Administración del Municipio de Palmira (Valle), dará a conocer a las demás instituciones, tanto públicas como privadas su Carta de Valores y Principios Éticos. Las relaciones con otras instituciones, tanto públicas como privadas se registrarán por los

principios éticos y políticas de este Código. La Entidad promoverá la constitución de relaciones de cooperación eficaces, que favorezcan el cumplimiento de los fines del Estado y de los procesos de desarrollo comunitario, estableciendo canales de comunicación y retroalimentación interinstitucional, de los procesos y acciones que se llevan a cabo; fomentando el trabajo en red que permita la mayor satisfacción de las necesidades de la Comunidad.

5.3. Comunidad

La Administración del Municipio de Palmira, se compromete a cumplir y desarrollar su Plan de Desarrollo “Plan de Desarrollo Municipal con Inversión Social, Construimos Paz – 2.016 -2.019”, a través de la concertación y participación de las comunidades implicadas, buscando siempre el interés público, para su seguridad, construyendo escenarios equitativos y justos que permitan a los habitantes del Municipio el disfrute de los bienes necesarios para llevar la vida en condiciones dignas. Se establecerán canales formales de comunicación externa que hagan accesible la información sobre la gestión municipal, se divulguen las decisiones que afecten a la comunidad y permitan recoger las sugerencias de los ciudadanos, creando mecanismos claros y legítimos de participación de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil, para el control de la gestión y cumplimiento de la finalidad social del Municipio de Palmira.

- **Democracia Participativa**

La Entidad garantiza el respeto a las prácticas sociales, a los derechos y deberes constitucionales, legales y reglamentarios, para efecto de fomentar y asegurar la participación en los debates, la representación equitativa de todos los sectores en la Entidad; y el diálogo respetuoso entre los miembros de la misma.

- **Eficiencia**

Optimizando el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definiendo la entidad como una organización racional para el cumplimiento de sus funciones y servicios a su cargo. En desarrollo de este principio se establecen procedimientos estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios, evitando así dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses Municipales.

- **Transparencia**

Todas las acciones que realiza la Entidad son públicas y por lo tanto, de interés





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN

general. El organismo está obligado a rendir cuentas ante la sociedad y el Estado.

- **Solidaridad**

Los miembros de la Entidad comparten unidad de intereses y de aspiraciones, respetando el disenso y la diversidad, lo cual lleva a generar adhesión y sentido de pertenencia con los objetivos, principios y fines Institucionales.

5.4. Concepto de Función Pública

La función pública puede ser definida como el conjunto de relaciones laborales entre el Estado y sus servidores en donde las funciones desempeñadas son señaladas por la Constitución, una Ley o un reglamento. La función pública es la actividad realizada en cabeza de personas naturales en nombre del Estado cuyo fin está encaminado al logro de los fines esenciales del mismo estado. Esta figura está sometida a un Régimen con el cual se garantiza la igualdad, la eficiencia, los servicios que brinda el Estado y en consecuencia la práctica de los principios fundamentales en que se basa dicha actividad.

- **Confianza Pública**

En el Municipio de Palmira creemos que una persona, grupo o institución es capaz y desea actuar de manera adecuada, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad legislativa.

- **Coordinación**

El Municipio de Palmira garantiza la armonía en el ejercicio de sus funciones misionales, para que mediante un trabajo en equipo se alcance el propósito de lograr la finalidad y la gestión institucional. Así mismo, presta su colaboración a las demás entidades para la obtención de los fines y propósitos de aquellas; con un control político y no tropezando su cumplimiento.

5.5. ORGANIZACIONALES

- **Calidad**

La palabra calidad se refiere al conjunto de propiedades inherentes a un objeto que le confieren capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas; la calidad de un producto o servicio es la percepción que el usuario o

ciudadano tiene del mismo, que asume conformidad con dicho producto o servicio y la capacidad del mismo para satisfacer sus necesidades.

La calidad en del Municipio de Palmira la hacen las personas y es para las personas, significa calidad de vida, calidad de la información; calidad de la organización; calidad del talento humano; calidad de los procesos administrativos; calidad en todo.

- **Trabajo positivo, productivo y motivador**
En la Entidad se promueve un ambiente de trabajo en equipo, con valor agregado, en un clima laboral que permite el logro de los objetivos propuestos.
- **Autonomía**
Del Municipio de Palmira actúa con libertad de pensamiento, y de criterio, acompañada con la capacidad para tomar responsablemente las propias determinaciones, respetando y reconociendo la existencia del otro y la diversidad.
- **Excelencia**
En la Entidad la calidad de ideas, principios y actuaciones deben situarse por encima del simple cumplimiento material y rutinario de su deber, propendiendo por afianzar una formación política y conocimientos que se constituyan ante todos en un ejemplo vivo de vida coherente, dentro de en un marco de libertad, competencia y respeto.

6. VALORES

Las pautas que orientan en el Municipio de Palmira el comportamiento humano hacia el desarrollo social y la realización de la persona son las siguientes:

- **Honestidad**
Proceder correctamente, con honradez, respetando lo que le pertenece al otro. Cada uno de los servidores públicos actúan en coherencia con la finalidad social que debe cumplir el Municipio, esto implica hacer las cosas a conciencia y con el respaldo de la objetividad e imparcialidad.
- **Respeto**
Conocer la diferencia del otro, valorando y aceptando su forma de pensar y de





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN

actuar. Este es un aspecto fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad. Abarca todas las esferas de la vida, empezando por el que nos debemos a nosotros mismos y a todos nuestros semejantes hasta el que le debemos al medio ambiente, a los seres vivos y a la naturaleza en general, sin olvidar el respeto a las leyes, a las normas sociales, a la memoria de los antepasados y a la patria en que nacimos

- **Solidaridad**

Entender las necesidades de los demás, estar dispuestos a dar una mano amiga sin importarnos quien la recibe. Proceder con un modo de ser y actuar que conlleve apoyar y servir a los otros para alcanzar el bien común. Actuar como seres humanos con un alto grado de sensibilidad para fortalecer nuestras relaciones con la comunidad aledaña a la entidad.

- **Transparencia**

Actuar con claridad y óptima utilización de todos los recursos, manejando la información en forma ágil, completa y veraz, generando confianza en la comunidad. La Administración Municipal actúa y comunica abiertamente a la comunidad las acciones de su gestión.

- **Tolerancia**

Ser tolerante es ser Respetuoso, Paciente, Comprensivo, Amable y Sereno con todas las personas que nos rodean. Tener la capacidad para convivir y participar por encima de las diferencias ideológicas. Cada uno de los servidores públicos de la Administración Municipal asume un comportamiento y actitud de respeto hacia los pensamientos y acciones de otros individuos y comunidad en general.

- **Responsabilidad**

Cumplir con los deberes, obligaciones y responsabilidades asignadas para el logro de los objetivos institucionales, aportando lo mejor de sí mismo. Cada uno de los servidores públicos de la Administración Municipal dedica el tiempo que sea necesario para la realización de los trabajos y actividades asignadas en la forma correcta y adecuada, lo que se constituye en un eficaz instrumento para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

- **Lealtad**

Ser fieles al ejercicio de la función pública al dar cumplimiento a los mandatos constitucionales, legales e institucionales, orientando nuestras actuaciones al servicio de la comunidad y los fines del estado.

- **Participación**

Generar espacios para que los habitantes del municipio, de manera individual o colectiva, participen y ejerzan el control social en las distintas etapas de la gestión pública.

- **Servicio**

Desempeñar las funciones y actividades que les corresponden con calidad, eficacia y eficiencia para satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad.

7. POLÍTICAS ÉTICAS

Las políticas éticas contemplan las directrices o lineamientos a las que se compromete la Administración del Municipio frente a sus grupos de interacción.

Directivos

Los Secretarios de Despacho y Asesores de la Administración Municipal de Palmira (Valle):

- Ejercerán un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la institución, promoviendo una nueva cultura del manejo de lo público desde los principios éticos.
- Comunicarán permanente y públicamente el nivel de cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y de los principios éticos asumidos.
- Construirán una estrategia de prevención y manejo ético de conflictos de interés, para hacer realidad la prioridad del interés público.
- Implementarán procesos y canales de comunicación abierta, oportuna y adecuada entre todas las instancias de la Administración Municipal, lo que supone que los funcionarios tendrán acceso a la información sobre la gestión municipal y conocerán la situación económica, social y financiera de la Entidad cumpliendo con el Plan de Desarrollo, ajustando los planes de acción de las secretarías y coordinaciones a los presentes principios y políticas éticas.
- Manejarán de forma eficiente los recursos, gestionando el gasto Municipal en detalle y priorizando las necesidades ciudadanas, para realizar con excelencia y calidad las metas institucionales contempladas en el de Plan de Desarrollo en beneficio del interés público.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN

- Habilitarán espacios de conciliación para la solución de los conflictos y controversias que se presenten entre la ciudadanía y la administración, y entre los servidores públicos del Municipio.

8. ESTRATEGIAS PARA SU IMPLANTACIÓN

- Voluntad Política de la Alta Dirección
- Equipo promotor de la gestión ética
- Participación de toda la Administración Municipal en la difusión e implantación del Código de Ética.
- Realización de un plan de comunicaciones efectivo
- Monitoreo del conocimiento y cumplimiento del código de ética en la Entidad
- Aplicación en el diario vivir de la entidad.
- Compromiso de todos para asumir los principios y valores definidos, como un imperativo en las actividades del día a día de manera tal que se genere una cultura organizacional basada en ellos.

9. RESPONSABLE

Todos los servidores públicos del Municipio de Palmira, comunicarán a los jefes inmediatos, entidades del orden Departamental o Nacional, cualquier incumplimiento o violación de la obligación de transparencia en la información que tiene todo funcionario público.

Cumplirán con el deber de hacer el mejor manejo de los recursos públicos, para el logro de los fines y metas del Plan de Desarrollo, utilizando los bienes que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando el uso particular, su abuso, malversación o desperdicio.

Realizarán los acuerdos y compromisos adquiridos, garantizando una gestión articulada bajo el principio de la equidad para con todos.

Buscarán el equilibrio entre el respeto de los derechos laborales y el cumplimiento del Plan de Desarrollo, bajo el acuerdo del compromiso con los parámetros éticos comunes.

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
3.0	Ajuste a la nueva estructura del Ente Territorial	07-2014
4.0	Ajuste a la Nueva estructura del Ente territorial	09/2016

11. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaboración	Revisión	Aprobación
Elaborado por: Ajustado por:	Revisado por:	Aprobado por: Comité Coordinador de Control Interno y Comité de Calidad
Cargo:	Cargo:	
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co

